

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI — N° 3642 EDICION DE 14 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	VIERNES, 10 DE MARZO DE 1950 AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	CORREO ARGENTINA	TABIFA REDUCIDA CONCESION N° 1808 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 287.318.
---	---	---------------------	--

### HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL**, registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**Dr. OSCAR H. COSTAS**

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
**Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN**

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
**Sr. JUAN ARMANDO MOLINA**

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
**Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

**Emé MITRE N° 550**

(Palacio de Justicia)

**TELEFONO N° 4750**

DIRECTOR

**Sr. JUAN M. SOLA**

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — **SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes .....	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año .....	" 0.50
" " de más de 1 año .....	" 1.—
Suscripción mensual .....	" 2.30
" trimestral .....	" 6.50
" semestral .....	" 12.70
" anual .....	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará **UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).**

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág. ....	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. ....	" 12.—
3° " " " 1/2 " " 1 " .....	" 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios ó testamentarios . . . . .	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam. . . . .	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
"    Vehículos, maquinarias y ganados, . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
"    Muebles y útiles de trabajo, . . . . .	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales, . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones, . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas, . . . . .	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades, . . . . .	30.—	2.50	—	—	—	—
Balances, . . . . .	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos, . . . . .	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

## SUMARIO

	PAGINAS
<b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA :</b>	
N° 791 de marzo 6 de 1950 — Dan por terminadas las funciones de empleados de Policía, . . . . .	3
" 793 " " " " — Acepta la renuncia presentada por un Vocal del Consejo General de Educación, . . . . .	4
" 794 " " " " — Rechaza la renuncia presentada por el Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", . . . . .	4
" 795 " " " " — Rechaza la renuncia presentada por el Director General del Registro Civil, . . . . .	4
" 796 " " " " — Actualiza para el presente Ejercicio, el decreto N° 17003-49, . . . . .	4
" 801 " " 7 " " — Acepta la renuncia presentada por un oficial de policía, . . . . .	4
" 802 " " " " — Aprueba la suspensión aplicada a un agente de policía, . . . . .	4
" 803 " " " " — Dan por terminadas las funciones de sub-comisarios de policía y designan reemplazantes, . . . . .	4
" 804 " " " " — Concede licencia a un agente de policía, . . . . .	4
" 805 " " " " — Rechaza la renuncia presentada por un Vocal del Consejo General de Educación, . . . . .	4
" 806 " " " " — Adjudica la provisión de carátulas y de fichas, . . . . .	4 al 5
" 807 " " " " — Nombra en comisión, Presidente Director de la Emisora Oficial L.V. 9, . . . . .	5
" 808 " " " " — Acepta la renuncia presentada por el Presidente Director de la Emisora Oficial L.V. 9, . . . . .	5
" 809 " " " " — Designa Secretaria Privada del Excmo. señor Gobernador, . . . . .	5
<b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA :</b>	
N° 792 de marzo 6 de 1950 — Constituye la Comisión Provincial de la Tuberculosis, . . . . .	5
<b>RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA :</b>	
N° 321 de marzo 3 de 1950 — Establece término para que un empleado haga entrega de la Habilitación Pagadora del Ministerio, . . . . .	5 al 6
<b>RESOLUCIONES DE MINAS</b>	
N° 703 al 724 de marzo 1°, 4 y 5 — Declara caduco los expedientes: 1637-Z, 1598-R, 1622-Y, 1596-E, 1605-T, 1659-T, 1603-M, 1642-E, 1552-N, 1646-P, 1627-M, 1589-T, 1639-D, 1636-Z, 1631-Q, 1635-Z, 1668-P, 1634-Z, 1630-Q, 1629-P, 1628-P y 1626-M, . . . . .	6 al 8
<b>EDICTOS SUCESORIOS:</b>	
N° 5778 — De doña Francisca Eleodora Juárez de Escobar, . . . . .	8
N° 5776 — De doña Petrona Roldán, . . . . .	8
N° 5775 — De don Jorge Francisco Aban, . . . . .	8
N° 5772 — Carmen Sánchez de Lafuente, . . . . .	8
N° 5768 — De don José Ramón o Ramón Cuellar, . . . . .	8
N° 5759 — De Doña Clara Cilcan de Cabral, . . . . .	8 al 9
N° 5752 — De don Pedro María Toscano, . . . . .	9
N° 5743 — (Testamentario) de doña Egidia Quintas de Villafuerte o etc., . . . . .	9
N° 5730 — (Testamentario) de don Justiniano Lizárraga y otra, . . . . .	9
N° 5729 — De don Santiago Parada, . . . . .	9
N° 5724 — De don Vicente Olmedo y María Felisa Rodríguez de Olmedo, . . . . .	9
N° 5722 — De don José Laciña, . . . . .	9
N° 5721 — De don Luis Salinas, . . . . .	9

	PAGINAS
Nº 5720 — De don Juan Ramírez, .....	8
Nº 5716 — De don Toribio o José Toribio Chacón, .....	8
Nº 5714 — De don Gregorio Peñalosa y otra, .....	9
Nº 5707 — De doña Susana Benites de Usandivaras .....	9
Nº 5706 — De Don Roberto Velarde Mors y Carmen Rosa Valdez de Velarde Mors. ....	9
Nº 5636 — De doña, María Saba de León y Elías León, .....	9
<b>POSESION TREINTAÑAL</b>	
Nº 5760 — Deducida por Alejandro Flores y Epifanía Flores de Aquino, .....	9 al 10
Nº 5756 — Deducida por José Benjamín Pintado, .....	10
Nº 5754 — Deducida por César Miguel Palma, .....	10
Nº 5753 — Deducida por Eugenio Vaca é hijos, .....	10
Nº 5735 — Deducida por Aurelia Chacón y otro, .....	10
Nº 5733 — Deducida por don Evaristo Cruz, .....	10
Nº 5712 — Deducida por doña Virginia Saracho de Diaz, .....	10
Nº 5697 — Deducida por doña María Valero de Gil y Felipe Tapia, .....	10
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 5774 — Por José María Decavi, juicio "Ejecutivo - Giovani Sibelli vs. Tomás Acosta", .....	10 al 11
Nº 5769 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Ejecutivo Baldomero Alejandro, Martínez vs. Ricardo León - Exp. 14105/949, .....	11
Nº 5762 — Por Martín Leguizamón, juicio "Administración de la Sucesión de Mauricio Notarfrancesco, .....	11
Nº 5741 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Ejecutivo - Lardies y Cía. vs. Lázaro Taghlioli y otra - Expte. Nº 12458/945, .....	11
Nº 5709 — Por Ernesto Campilongo, Juicio sucesorio de don José Lescano, .....	11
Nº 5703 — Por Ernesto Campilongo, "Juicio honorarios s/p. Dr. Juan C. Aybar, a la sucesión de doña María Aurora Cevallos, .....	11
Nº 5702 — Por Ernesto Campilongo, "Juicio honorarios s/p. Dr. Juan C. Aybar c/sucesión de doña Balbina Cevallos", .....	11
<b>RECTIFICACION DE PARTIDA</b>	
Nº 5768 — Solicitada por María Angélica Aparicio de Corrales, .....	11
<b>CONTRATOS SOCIALES</b>	
Nº 5777 — Modificación del contrato de la razón social "Ingenio San Isidro S.R.L.", .....	11 al 12
Nº 5771 — De la razón social "Pellegrinetti y Carraro Poma" Soc. de Resp. Ltda., .....	12 al 13
Nº 5763 — Sociedad de Responsabilidad Ltda. "ESUR", .....	13
<b>VENTA DE NEGOCIOS</b>	
Nº 5773 — Del almacén de propiedad de Paulino Anselmo Prados, .....	13
<b>DISOLUCION DE SOCIEDADES</b>	
Nº 5767 — De la razón social "L. A. Cornejo y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", .....	13
<b>INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS</b>	
Nº 5748 — Las del llamado "Río de Palermo", .....	13
<b>ADMINISTRATIVAS:</b>	
Nº 5765 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Guillermo Villa, .....	13 al 14
Nº 5764 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. José Teruel, .....	14
Nº 5749 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Leonidas Caludis, .....	14
Nº 5740 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Segundo Toledo, .....	14
Nº 5731 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Antonio Checa, .....	14
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b>	14
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b>	14
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b>	14
<b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION</b>	14

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

Decreto Nº 791-G.

Salta, marzo 6 de 1950.

Expediente Nº 5642-50.

Visto la nota Nº 443, de fecha marzo 2, de

Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones de los empleados de Policía, que a continuación se expresan, a partir del día 16 del actual y por razones de mejor servicio:

JOSE LEON ALANIS Sub-Comisario de 2da. General Pizarro (Anta);

EDELMIRO BARRERA Sub-Comisario de 2da. Río del Valle (Anta);

JUAN F. CORDOBA Sub-Comisario de 2da. La Meca (Anta);

PRUDENCIO VIDAL JAIME Sub-Comisario de 2da. Macapiño (Anta);

JOSE ARMANDO LLAMAS Sub-Comisario de 2da. Gaona (Anta).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 783-G.  
Salta, marzo 6 de 1950.  
Expediente N° 5658-50.  
Visto la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Reverendo Padre FRANCISCO DE MADINA, al cargo de Vocal del Consejo General de Educación, de la Provincia, y dásese las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS  
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

**Argentino V. Díaz**  
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 794-G.  
Salta, marzo 6 de 1950.  
Expediente N° 5105-50.  
Visto la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 4° — Recházase la renuncia presentada por el señor FRANCISCO GUZMAN INDARTE, al cargo de Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS  
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

**Argentino V. Díaz**  
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 795-G.  
Salta, marzo 6 de 1950.  
Expediente N° 5117-50.  
Visto la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Recházase la renuncia presentada por el doctor CARLOS FRANCISCO DOUTHAT, al cargo de Director General de Registro Civil.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS  
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

**Argentino V. Díaz**  
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 796-G.  
Salta, marzo 6 de 1950.  
Visto el decreto N° 17003, de fecha 29 de setiembre del año ppto. por el que se dispone crear el cargo de Representante Administrativo de la Provincia, en la Capital Federal y se nombra para desempeñarlo al señor Julio César Luzzatto fijando para dicho cargo una remuneración mensual de \$ 1.200.—

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Hasta tanto se contemple la posibilidad de su inclusión en el Presupuesto

para el corriente año, actualizase en carácter provisorio, para el presente Ejercicio Económico de 1950, en la parte pertinente, el de 1949.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS  
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

**Argentino V. Díaz**  
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 801-G.  
Salta, marzo 7 de 1950.  
Expediente N° 5663|50.  
Visto la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por don MÁXIMO ZALAZAR, al cargo de Oficial Meritorio de 1ra. categoría (Auxiliar 5°) de la Comisaría de Policía de la Sección Tercera, con anterioridad al día 1° del mes en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS  
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

**Argentino V. Díaz**  
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 802-G.  
Salta, marzo 7 de 1950.  
Expediente N° 5631|50.  
Visto la solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 420 de fecha 1° del corriente mes,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 1° del mes en curso, suspendiendo preventivamente en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho (8) días, a partir del 10 del actual, al Agente de la Comisaría de Policía de Joaquín V. González, don PEDRO YANACON, por infracción al art. 1162 inc. 6° del Reglamento General de Policía.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS  
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

**Argentino V. Díaz**  
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 803-G.  
Salta, marzo 7 de 1950.  
Expediente N° 5659|50.  
Visto la nota N° 453, de fecha 3 del mes en curso, de Jefatura de Policía, y atento lo dispuesto en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Dánse por terminadas las funciones de don CRISTOBAL ARJONA, al cargo de Sub Comisario de Policía de 2da. categoría de

Alemania (Guachipas), a partir del día 16 del corriente; y nómbrase en su reemplazo a don CRUZ HIPOLITO AHUMADA (Clase 1915 - Matrícula 3.889.192).

Art. 2° — Dánse por terminadas las funciones de don BONIFACIO CRUZ en el cargo de Sub-Comisario de Policía de 3ra. categoría de Los Corrales (Guachipas) plaza creada por Ley 992 - Decreto N° 11806|6|X|1948, a partir del día 16 del actual; y nómbrase en su reemplazo a don FELIPE DE LA CRUZ APAZA (Matrícula N° 3.871.979).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS  
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

**Argentino V. Díaz**  
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 804-G.  
Salta, marzo 7 de 1950.  
Expediente N° 5625|50.  
Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia por el término de quince días, con goce de sueldo, presentada por el Agente de Policía de Socompa, don Eulalio Calpanchay, y atento lo informado por División de Personal,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Concédese licencia extraordinaria por el término de quince días, con goce de sueldo, con anterioridad al día 14 de enero del año en curso, al Agente de Policía de Socompa, don EULALIO CALPANCHAY.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS  
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

**Argentino V. Díaz**  
Oficial 7o. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 805-G.  
Salta, marzo 7 de 1950.  
Expediente N° 5657|50.  
Visto la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Recházase la renuncia presentada por el señor Escribano Nacional don ALBERTO OVEJERO PAZ, al cargo de Vocal del Consejo General de Educación de la Provincia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS  
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

**Argentino V. Díaz**  
Oficial 7o. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 806-G.  
Salta, marzo 7 de 1950.  
Expediente N° 1152|50.  
Visto este expediente en el que Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo solicita pro

visión de carátulas y fichas para el registro de expedientes de Secretaría General; y

**CONSIDERANDO:**

Que del concurso de precios realizados por la Dirección General de Suministros resulta más conveniente la propuesta presentada por la Cárcel Penitenciaria;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Adjudicase a la CARCEL PENITENCIARIA la provisión de tres mil (3.000) carátulas en cartulina blanca, 3.000 fichas grandes y 3.000 fichas chicas, todas impresas, al precio total de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 40/100 M/N. (\$ 433.40) en un todo de conformidad a las características y especificaciones del presupuesto de fojas 6 y con destino a Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor —Ejercicio 1950— y ser atendido directamente con los fondos provenientes de la Orden de Pago Anual N° 1.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Oscar M. Araoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 807-G.

Salta, marzo 7 de 1950.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Nómbrase, en comisión, Presidente Director de la Emisora Oficial L. V. 9 Radio Provincia de Salta, a don RODRIGO ALEJANDRO MONTERO (Matr. N° 1.317.906).

Art. 2º — Oportunamente, solicítase el acuerdo de ley correspondiente al H. Senado de la Provincia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Oscar M. Araoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 808-G.

Salta, marzo 7 de 1950.

Expediente N° 5082/50.

Visto la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Presidente Director de la Emisora Oficial L. V. 9 Radio Provincia de Salta, don JOSE LO GIUDICE, y dásese las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Oscar M. Araoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 809-G.

Salta, marzo 7 de 1950.

Visto la vacancia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Nómbrase Auxiliar 1º (Secretaría Privada del Excmo. señor Gobernador) a la señorita CARMEN ANGÉLICA COSTAS LOPEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Oscar M. Araoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

**MINISTERIO DE ACCION  
SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Decreto N° 792-A.

Salta, marzo 6 de 1950.

Visto la vacancia del recientemente creado cargo de Médico Tisiólogo de la Asistencia Pública, y la necesidad de proveer a la lucha antituberculosa por parte de la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la lucha antituberculosa implica problemas clínicos, hospitalarios, sociales y económicos que una sola persona no puede resolver satisfactoriamente en su tarea diaria;

Que el Ministro de Acción Social y Salud Pública tiene necesidad de un gran número de informes y asesoramientos para ir dictando las directivas del Poder Ejecutivo;

Que por razones obvias la tarea asistencial debe ser separada de las de organización que de por sí son tan complejas;

Que estando la Dirección General de Sanidad del Norte empeñada en la campaña de dos años contra la tuberculosis en el Norte del país y que es propósito del Poder Ejecutivo aunar sus esfuerzos en tal sentido con los del Ministerio de Salud Pública de la Nación y para esto se requiere tareas de consulta y coordinación que un solo médico no puede cumplir;

Que los médicos tisiólogos en este caso serían más útiles en tareas asistenciales exclusivas y deben ser subordinados de una entidad que entienda en todos los aspectos de esta campaña que es de gran aliento y muy onerosa;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Constitúyese, con cuatro médicos inscriptos en Salta, la Comisión Provincial de la Tuberculosis, dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

Art. 2º — Esta Comisión permanecerá en funciones por un período de tres (3) años, al cabo de los cuales se deberá renovar o caducará.

Art. 3º — Las tareas y atribuciones de la Comisión serán determinadas por resoluciones y directivas emanadas del Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

Art. 4º — El Ministro de Acción Social y Salud Pública es Presidente nato de la Comisión; pero en ausencia de él, las funciones de Presidente serán ejercidas por uno de los miembros que la Comisión designará al comienzo de cada año.

Art. 5º — Designase en carácter "ad-honorem", Miembros integrantes de la Comisión Provincial de la Tuberculosis a los doctores ERNESTO ZENTENO BOEDO, ANTONIO SOLA FAULUCCI, LUIS CATALDI y JOSE MANUEL QUINTANA.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCIONES  
MINISTERIO DE ACCION  
SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Resolución N° 321-A.

Salta, marzo 3 de 1950.

Visto la necesidad de proceder a un reajuste y mejor ordenamiento de lo que es la función específica de la Habilitación Pagadora de este Ministerio, con miras a un conocimiento exacto de su desenvolvimiento hasta la fecha; y

**CONSIDERANDO:**

Que no obstante la reiteración con que se ha instruido al Habilitado Pagador para proceder a hacer entrega de la documentación en su poder y elevar a Contaduría General, en forma, las rendiciones de cuentas hasta completar el ejercicio del año 1949, no lo ha hecho aún, provocando una situación anormal que es necesario subsanar de inmediato;

Por ello,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública**

**RESUELVE:**

1º — En el término improrrogable de cinco días, el Habilitado Pagador de este Ministerio,

Auxiliar 3º don Martín Aristóbulo Sánchez, procederá a hacer entrega documentada, y de conformidad, de la Habilitación Pagadora y procederá a efectuar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio financiero del año 1949.

2º — Designase al señor EDUARDO CLEMENTE, Oficial 7º (Tensdor de Libros) de la Dirección Provincial de Sanidad, para que, sin perjuicio de las funciones que desempeña, proceda a recibir bajo inventario documentado, la

Habilitación Pagadora de este Ministerio, cargo que desempeñará en forma transitoria.

3o. — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCIONES DE MINAS**

Nº 703.

Salta, Marzo 1º de 1950.

Y VISTOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario del 12 de Setiembre de 1944 y lo informado por Secretaría,

**RESUELVO:**

Declarar caduco el Expediente 1637 Z permiso solicitado por D. Enrique A. Zuccarino, María José Monden Alcora de Zuccarino y Alfio H.F. Parodi para exploración o cateo de minerales en el Departamento de La Capital.

Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, a los interesados, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, agregándose un ejemplar a estos autos y fecho, archívese.

Año del Libertador General San Martín

LUIS VICTOR OUTES

Juez de Minas

Ante mí:

Angel Neo — Escrib. de Minas

Nº 704.

Salta, Marzo 1º de 1950.

Y VISTOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 del Decreto Reglamentario del 12 de Setiembre de 1944 y lo informado por Escribanía,

**RESUELVO:**

Declarar caduco el exp. 1598 R. permiso solicitado por don Carlos Risemberg para exploración o cateo de minerales en el Departamento de Los Andes.

Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el Boletín Oficial agregándose un ejemplar a estos autos y fecho, pase a Dirección de Minas y Geología.

Devueltos previa anotación en Mesa de Entrada, archívese.

Año del Libertador General San Martín

LUIS VICTOR OUTES

Juez de Minas

Ante mí:

Angel Neo — Escrib. de Minas

Nº 705.

Salta, Marzo 1º de 1950.

Y VISTOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario del 12 de Setiembre de 1944 y lo informado por Secretaría,

**RESUELVO:**

Declarar caduco el Expediente Nº 1612 Y. permiso solicitado por don Juan Carlos Iramain

para exploración o cateo de minerales en el Departamento de La Poma.

Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el Boletín Oficial agregándose un ejemplar a estos autos y archívese.

Año del Libertador General San Martín

LUIS VICTOR OUTES

Juez de Minas

Ante mí:

Angel Neo — Escrib. de Minas

Nº 706.

Salta, Marzo 1º de 1950.

Y VISTOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario del 12 de Setiembre de 1944 y lo informado por Secretaría,

**RESUELVO:**

Declarar caduco el Expediente Nº 1596 E. permiso solicitado por doña Amalia Echevest-Ugar teche para exploración o cateo de minerales en el Departamento de Chichona.

Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial agregándose un ejemplar a estos autos y fecho, pase a Dirección de Minas y Geología.

Devueltos, previa anotación en Mesa de Entradas, archívense.

Año del Libertador General San Martín

LUIS VICTOR OUTES

Juez de Minas

Ante mí:

Angel Neo — Escrib. de Minas

Nº 707.

Salta, Marzo 1º de 1950.

Y VISTOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario del 12 de Setiembre de 1944 y lo informado por Secretaría,

**RESUELVO:**

Declarar caduco el Expediente Nº 1605 T. permiso solicitado por Trygue Thon referente a la existencia de minerales de 3ª categoría en el Departamento de Anta, lugar Suri. Pozo.

Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado publíquese en el Boletín Oficial agregándose un ejemplar a estos autos y fecho archívese.

Año del Libertador General San Martín

LUIS VICTOR OUTES

Juez de Minas

Ante mí:

Angel Neo — Escrib. de Minas

Nº 708.

Salta, Marzo 1º de 1950.

Y VISTOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario del 12 de Setiembre de 1944 y lo informado precedentemente por Secretaría,

**RESUELVO:**

Declarar caduco el Expediente Nº 16659 T. solicitado por don Teodoro Tsolimitis para explo-

ración o cateo de minerales en el Departamento de Los Andes, lugar Salar Arizarc.

Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el Boletín Oficial agregándose un ejemplar a estos autos y fecho, pase a Dirección de Minas y Geología.

Devueltos, previa anotación en Mesa de Entradas, archívese.

Año del Libertador General San Martín

LUIS VICTOR OUTES

Juez de Minas

Ante mí:

Angel Neo — Escrib. de Minas

Nº 709.

Salta, Marzo 1º de 1950.

Y VISTOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario del 12 de Setiembre de 1944 y lo informado precedentemente por Secretaría,

**RESUELVO:**

Declarar caduco el Expediente Nº 1603 M. permiso solicitado por doña Lydia Guibert de Mendoza para exploración o cateo de minerales en el Departamento de Rosario de Lerma, lugar denominado Pascha.

Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial agregándose un ejemplar a estos autos y fecho, pase a Dirección de Minas.

Devueltos, previa anotación de Mesa de Entradas, archívese.

Año del Libertador General San Martín

LUIS VICTOR OUTES

Juez de Minas

Ante mí:

Angel Neo — Escrib. de Minas

Nº 710.

Salta, Marzo 4 de 1950.

Y VISTOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario del 12 de Setiembre de 1944 y lo informado por Escribanía,

**RESUELVO:**

Declarar caduco el Expediente Nº 1642 E. permiso solicitado por la "Empresa de Construcciones y Anexos Rodríguez Drago (S. de R. Ltda)" para exploración o cateo de minerales en el Departamento de Los Andes.

Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el BOLETIN OFICIAL agregándose un ejemplar a estos autos y fecho, archívese.

Año del Libertador General San Martín

LUIS VICTOR OUTES

Juez de Minas

Ante mí:

Angel Neo — Escrib. de Minas

Nº 711.

Salta, Marzo 4 de 1950.

Y VISTOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario del 12 de Setiembre

de 1944 y lo informado precedentemente por Secretaría,

## RESUELVO:

Declarar caduco el Exp. N° 1552 N° permiso solicitado por don Mario de Nigris para exploración o cateo de minerales en el Departamento de La Poma.

Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el Boletín Oficial agregándose un ejemplar a estos autos y fecho, pase a Dirección de Minas y Geología.

Devueltos, previa anotación en Mesa de Entradas, archívese.

Año del Libertador General San Martín

LUIS VICTOR OUTES

Juez de Minas

Ante mí:

Angel Neo — Escrib. de Minas

N° 712.

Salta, Marzo 4 de 1950.

## Y VISTOS:

De conformidad con lo dispuesto por el art. 16 del Decreto Reglamentario del 12 de Setiembre de 1944 y lo informado por Escribanía de Minas.

## RESUELVO:

Declarar caduco el Exp. N° 1646 P. manifestación de descubrimiento de la mina "María José", presentada por Alfio H. Parodi y otros, Departamento de la Capital.

Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el Boletín Oficial agregándose un ejemplar a estos autos y fecho, archívese.

Año del Libertador General San Martín

LUIS VICTOR OUTES

Juez de Minas

Ante mí:

Angel Neo — Escrib. de Minas

N° 713.

Salta, Marzo 4 de 1950.

## Y VISTOS:

De conformidad con lo dispuesto por el art. 16 del Decreto Reglamentario del 12 de Setiembre de 1944 y lo informado precedentemente por Secretaría,

## RESUELVO:

Declarar caduco el Exp. N° 1627 M. permiso solicitado por Don Constantino Mandaza para exploración o cateo de minerales en el Departamento de Los Andes, lugar de Salar Llullaillaco.

Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el Boletín Oficial agregándose un ejemplar a estos autos y fecho, pase a Dirección de Minas.

Devueltos, previa anotación en Mesa de Entradas archívese.

Año del Libertador General San Martín

LUIS VICTOR OUTES

Juez de Minas

Ante mí:

Angel Neo — Escrib. de Minas

N° 714

Salta, Marzo 4 de 1950.

## Y VISTOS:

De conformidad con lo dispuesto por el art. 16 del Decreto Reglamentario del 12 de Setiembre de 1944 y lo informado precedentemente por Secretaría,

## RESUELVO:

Declarar caduco el Exp. N° 1589 T. permiso solicitado por Harold Teaslade para exploración o cateo de minerales en el Departamento de Los Andes, lugar Concordia.

Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el Boletín Oficial agregándose un ejemplar a estos autos y fecho, pase a Dirección de Minas y Geología.

Devueltos, previa anotación en Mesa de Entradas, archívese.

Año del Libertador General San Martín

LUIS VICTOR OUTES

Juez de Minas

Ante mí:

Angel Neo — Escrib. de Minas

N° 715

Salta, Marzo 4 de 1950.

## Y VISTOS:

De conformidad con lo dispuesto por el art. 16 del Decreto Reglamentario del 12 de Setiembre de 1944 y lo informado por Secretaría,

## RESUELVO:

Declarar caduco el Exp. N° 1639 D. permiso solicitado por D. Ricardo Joaquín Durand para exploración o cateo de minerales en el Departamento de Los Andes.

Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el Boletín Oficial agregándose un ejemplar a estos autos y fecho, archívese.

Año del Libertador General San Martín

LUIS VICTOR OUTES

Juez de Minas

Ante mí:

Angel Neo — Escrib. de Minas

N° 716.

Salta, Marzo 4 de 1950.

## Y VISTOS:

De conformidad con lo dispuesto por el art. 16 del Decreto Reglamentario del 12 de Setiembre de 1944 y lo informado por Secretaría precedentemente,

## RESUELVO

Declarar caduco el Exp. N° 1636 Z. permiso solicitado por Enrique A. Zuccarino, María José Monden Alcorta de Zuccarino y Alfio H. F. Parodi para exploración o cateo de minerales en el Departamento de esta Capital.

Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial agregándose un ejemplar a estos autos y fecho, archívese.

Año del Libertador General San Martín

LUIS VICTOR OUTES

Juez de Minas

Ante mí:

Angel Neo — Escrib. de Minas

N° 717.

Salta, Marzo 4 de 1950.

## Y VISTOS:

De conformidad con lo dispuesto por el art. 16 del Decreto Reglamentario del 12 de Setiembre de 1944 y lo informado por Escribanía precedentemente.

## RESUELVO:

Declarar caduco el Exp. N° 1631 Q. permiso solicitado por D. Carlos Marcelo Quevedo Cornejo para exploración o cateo de minerales en el lugar Salar Llullaillaco, Departamento de Los Andes.

Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, agregándose un ejemplar a estos autos y fecho, pase a Dirección de Minas y Geología para su anotación.

Devueltos, previa anotación en Mesa de Entradas, archívese.

Año del Libertador General San Martín

LUIS VICTOR OUTES

Juez de Minas

Ante mí:

Angel Neo — Escrib. de Minas

N° 718.

Salta, Marzo 6 de 1950.

## Y VISTOS:

De conformidad con lo dispuesto por el art. 16 del Decreto Reglamentario del 12 de Setiembre de 1944 y lo informado por Secretaría precedentemente,

## RESUELVO:

Declarar caduco el Exp. N° 1635 Z. permiso solicitado por Enrique Antonio Zuccarino, María José Monden Alcorta de Zuccarino y Alfio Hilbert Fermín Parodi, para exploración o cateo de minerales en el Departamento de La Capital.

Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial agregándose un ejemplar a estos autos y fecho, archívese.

Año del Libertador General San Martín

LUIS VICTOR OUTES

Juez de Minas

Ante mí:

Angel Neo — Escrib. de Minas

N° 719

Salta, Marzo 6 de 1950.

## Y VISTOS:

De conformidad con lo dispuesto por el art. 16 del Decreto Reglamentario del 12 de Setiembre de 1944 y lo informado por Secretaría precedentemente,

## RESUELVO:

Declarar caduco el Exp. N° 1662 P. permiso solicitado por D. Nicolás Papageorgiu para exploración o cateo de minerales en el Departamento de los Andes, lugar Salar Arizaro.

Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el Boletín Oficial agregándose un ejemplar a estos autos y fecho, pase a Dirección de Minas.

Devueltos, previa anotación en Mesa de Entradas, archívese.

Año del Libertador General San Martín

LUIS VICTOR OUTES  
Juez de Minas

Ante mí:  
Angel Neo — Escrib. de Minas

Nº 720.  
Salta, Marzo 6 de 1950.

Y VISTOS:  
De conformidad con lo dispuesto por el art. 16 del Decreto Reglamentario del 12 de Setiembre de 1944 y lo informado por Escribanía,

**RESUELVO:**

Declarar caduco el Exp. Nº 1634 Z. permiso solicitado por Enrique Zuccarino, María José Monden Alcoria de Zuccarino y Alfio Hibert Fermín Parodi, para exploración o cateo de minerales en el Departamento de La Capital.

Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial agregándose un ejemplar a estos autos y fecho, archívese.

Año del Libertador General San Martín

LUIS VICTOR OUTES  
Juez de Minas

Ante mí:  
Angel Neo — Escrib. de Minas

Nº 721.  
Salta, Marzo 6 de 1950.

Y VISTOS:  
De conformidad con lo dispuesto por el art. 16 del Decreto Reglamentario del 12 de Setiembre de 1944 y lo informado por Secretaría,

**RESUELVO:**

Declarar caduco el Exp. Nº 1630 Q. permiso solicitado por D. Carlos Marcelo Quevedo Cornejo para exploración o cateo de minerales en el Departamento de Los Andes, lugar de Salar Llullaillaco.

Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el Boletín Oficial agregándose un ejemplar a estos autos y fecho, pase a Dirección de Minas y Geología Devueltos, archívense.

Año del Libertador General San Martín

LUIS VICTOR OUTES  
Juez de Minas

Ante mí:  
Angel Neo — Escrib. de Minas

Nº 722.  
Salta, Marzo 6 de 1950.

Y VISTOS:  
De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario del 12 de Setiembre de 1944 y lo informado por Secretaría precedentemente,

**RESUELVO:**

Declarar caduco el Exp. Nº 1629 P. permiso solicitado por D. Francisco Peñalba Herrera para exploración o cateo de minerales en el De-

partamento de Los Andes.  
Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el Boletín Oficial agregándose un ejemplar a estos autos y fecho, pase a Dirección de Minas para su anotación.

Devueltos, archívese.  
Año del Libertador General San Martín

LUIS VICTOR OUTES  
Juez de Minas

Ante mí:  
Angel Neo — Escrib. de Minas

Nº 723  
Salta, Marzo 6 de 1950.

Y VISTOS:  
De conformidad con lo dispuesto por el art. 16 del Decreto Reglamentario del 12 de Setiembre de 1944 y lo informado por Escribanía de Minas,

**RESUELVO:**

Declarar caduco el Exp. Nº 1628 P. permiso solicitado por D. Francisco Peñalba Herrera para exploración o cateo de minerales en el Departamento de Los Andes.

Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el Boletín Oficial, agregándose un ejemplar a estos autos, pase a Dirección de Minas y devueltos, archívese.

Año del Libertador General San Martín

LUIS VICTOR OUTES  
Juez de Minas

Ante mí:  
Angel Neo — Escrib. de Minas

Nº 724  
Salta, Marzo 6 de 1950.

Y VISTOS:  
De conformidad con lo dispuesto por el art. 16 del Decreto Reglamentario del 12 de Setiembre de 1944 y lo informado por Secretaría,

**RESUELVO:**

Declarar caduco el Exp. 1626 M. permiso solicitado por D. Constantino Mandaza para exploración o cateo de minerales en el Departamento de los Andes, lugar Salar Llullaillaco.

Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el Boletín Oficial agregándose un ejemplar a estos autos y fecho pase a Dirección de Minas para su anotación, devueltos, archívense.

Año del Libertador General San Martín

LUIS VICTOR OUTES  
Juez de Minas

Ante mí:  
Angel Neo — Escrib. de Minas

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 5775 — SUCESORIO: — Carlos Roberto Aranda, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores JORGE FRANCISCO ABAN, para que dentro de dicho

término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Edictos en el Tribuno y BOLETIN OFICIAL. Salta, marzo 7 de

1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/3 al 17/4/50.

Nº 5776 — El señor Juez en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña Petrona Roldán. Salta, marzo 7 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/3 al 17/4/50.

Nº 5778 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Nominación y 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ELEODORA JUAREZ DE ESCOBAR, por edictos que se publicarán durante 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno. Salta, marzo 9 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario —Interinamente a cargo del Juzgado—.

e) 10/3 al 17/4/50.

Nº 5772. — Por disposición del señor Juez Civil y Comercial Primera Nominación se declara abierto sucesorio de doña CARMEN SANCHEZ DE LAFUENTE, citándose herederos y acreedores por treinta días. Edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, para que se presenten hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, Marzo 7 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 8/3 al 14/4/50

Nº 5766. — EDICTO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Com. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON o RAMON CUELLAR. Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Salta, 6 de marzo de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Año del Libertador General San Martín.

e) 7/3 al 13 del 4/50

Nº 5758 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CLARA CILCAN DE CABRAL, que se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores. Para notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Salta, marzo 3 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Habilitase el feriado de Semana Santa. Vale. Año del Libertador Genl. San Martín.

e) 4/3 al 11/4/50.

Nº 5752 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación Interino, doctor Carlos Oliva Aráoz cita y empla-

za por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro María Toscano. Para notificaciones en Secretaría martes, viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones diarias BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". — Salta 28 de Febrero de 1950. Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e|2|3| al 5|4|50.

Nº 5743 — TESTAMENTARIA. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia, doctor Carlos Oliva Aráoz, interinamente a cargo del juzgado de cuarta nominación, se ha declarado abierto el juicio de testamentaria de doña Egidia o Ejidia Quinta o Quintas de Villafuerte, y se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días de publicación del presente edicto, en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de ley. Especialmente se cita a los herederos instituidos en el testamento señores Nicanor Villafuerte, Eufemia Villafuerte de Natividad, Aureliana o Auristela Villafuerte de Tolosa, Nicolasa y Lucinda Tolosa y Merardo Villafuerte. — Salta, febrero 18 de 1950. — (Año del Libertador General San Martín). — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

e|23|2 al 29|3|50.

Nº 5730 — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación ha declarado abierto el juicio testamentario de don Justiniano Lizárraga y abintestato de doña Angela Lizárraga de Galván y cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno bajo apercibimiento de ley. — Citase especialmente a los herederos instituidos señores Ramón, Eustaquia y Angela Lizárraga y Estratón Brito. — Salta, Febrero 14 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e|17|2 al 25|3|50.

Nº 5729 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ricardo Reimundin, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de SANTIAGO PARADA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y tomar la participación que les corresponda. Salta, Febrero 18|1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario

e|17|2 al 25|3|50.

Nº 5724 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE OLMEDO y MARIA FELL-

SA RODRIGUEZ LE OLMEDO. Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 15 de febrero de 1950. Año del Libertador Genl. San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|16|2| 50 al 24|3|50

Nº 5722 — SUCESORIO. — Carlos Roberto Aranda, Juez de la 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LOAIZA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL", Salta, febrero de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|16|2| 50 al 24|3|50

Nº 5721 — SUCESORIO — El señor Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SALINAS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos en BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno. Salta, febrero 11 de 1950. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e|15|2 al 23|3|50.

Nº 5720 — SUCESORIO: — El señor Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de JUAN RAMIREZ, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, febrero 11 de 1950. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e|15|2 al 23|3|50

Nº 5716 — El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, cita por treinta días bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de Toribio, o José Toribio Chacón. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario Norte. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 2 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|15|2 al 23|3|50.

Nº 5714 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Gregorio Peñaloza y Carmen Giménez de Peñaloza, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 11 de febrero de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|14|2 al 22|3|50.

Nº 5707 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial de Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por la causante doña SUSANA BENITES DE USANDIVARAS ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, febrero 10 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

e|14|2 al 20|3|50.

Nº 5708 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil y Comercial doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO VELARDE MORS y CARMEN ROSA VALDEZ de VELARDE MORS Salta, febrero 6 de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|10|2 al 18|3|50.

Nº 5696 — EDICTO: El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores de María Saba de León y Elías León. Salta, Diciembre 13 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|4|2 al 13|3|50

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 5768 — POSESION TREINTAÑAL: Comparece don Diógenes R. Torres por los señores ALEJANDRO FLORES y doña EPIFANIA FLORES de AQUINO, solicitando la posesión treintañal de dos lotes de terreno ubicados en el pueblo de Guachipas, comprendidos dentro de los siguientes límites: el uno sobre la calle principal de entrada al pueblo, mide: 21 mts. de frente y 21 mts. de contrafrente por 28 mts. en su costado Norte y 30 mts. en su costado Sud; limita al Norte y Este, con propiedad de Domingo González, Sud, con un gallejón de tránsito que separa de la propiedad de Domingo Arana. — El otro, se encuentra comunicado con el primero descripto, mediante un callejón de tránsito y mide: 58 mts. en sus costados de Norte a Sud, por 128 mts. en su costado Norte, y 115 mts. en su costado Sud. Limita Norte con propiedad de doña Rosa Torán de Villaforte; Este, con propiedad de don Domingo Arana; Sud con callejón de tránsito que separa de la propiedad de don Domingo Arana y Oeste, con propiedad de don Domingo González.

El doctor Ernesto Michel a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial, 1ª Instancia y 2ª Nominación ha ordenado citar por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 2 de marzo de 1950. — Año

del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA Secretario, Escribano.

e) 3 al 12/4/50.

**Nº 5755 — POSESION TREINTAÑAL.** — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda a cargo del Juzgado de 1ª Instancia y 4ª nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días mediante edictos que se publicarán en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión treintañal solicita don José Benjamín Pintado sobre un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Orán, con frente a la calle San Martín, cuadra comprendida entre las de Sarmiento y Gueemes, de la manzana comprendida por las expresadas calles y la Moreno, designado con el Nº 92 según plano catastral de la ciudad con extensión de diez y nueve metros diez centímetros de frente sobre la calle San Martín por diez y nueve metros con once centímetros de contra frente sesenta y cuatro metros treinta centímetros en el lado Norte y sesenta y cuatro metros treinta centímetros en el Sud. Limitando al Norte con propiedad de Julio Pizetti, Sud con propiedad de Librado Piedrabuena. Este con terrenos de Enrique Navamuel y al Oeste con la calle San Martín. Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, febrero 22 de 1950.

Julio R. Zambrano

Escribano Secretario

e) 3 al 10/4/50.

**Nº 5754 — EDICTO:** — Por disposición del señor Juez de Primera instancia y Segunda Nominación en lo civil de la Provincia Dr. I. Arturo Michel Ortiz, Secretaría del que suscribe en el juicio posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad deducida por don César Miguel Palma, se cita por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el diario la Provincia durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a un terreno con todo lo edificado y plantado, ubicado en esta ciudad en la calle Zavala Nº 430 comprendido dentro de los siguientes límites: Al Sud calle Zabala; Este, propiedades de Florencia Vasquez y Fanny Esteban de Leguizamón; Norte, propiedad de la congregación de Hermanas Franciscanas y Oeste Propiedad de María Antonia Gutierrez, con una superficie total de setecientos ochenta metros cuadrados teniendo un frente de 23,40, con un martillo de 9,65 mts. a los 12 mts. 95 centímetros en el lado Este y con un fondo de 76 mts. 85 cms.; para que dentro de dicho término comparezcan ha hacerlo valer en forma, bajo apercibimiento de continuar se la tramitación del juicio sin su intervención. Oficiase a la Dirección General de Catastro y a la Municipalidad de la Capital para que informe si el terreno especificado afecta o no propiedad fiscal o Municipal. Sea todo con citación fiscal de Gobierno. Recíbese en cualquier audiencia las informaciones apercidas. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — A. Michel O. habilitase la feria de enero de 1947. Salta, Febrero 23 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 2 al 5/4/50

**Nº 5753 — POSESORIO:** — El Dr. Ramón D' Andrea en nombre de don Eugenio Vaca e hijos se ha presentado al Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil deduciendo posesión treintañal de varios inmuebles ubicados en el pueblo de Orán y que son: Tres lotes en la manzana 120. con 64,95 mts. de frente por 129 de fondo que limitan: Norte, calle Colón; Este, propiedad de Emilio Torres; Oeste, calle 25 de Mayo; 2º terreno con casa de una cuadra de frente por otra de fondo; limitando: Norte, calle España; Sud, calle Colón; Este, calle 25 de Mayo; Oeste, calle Lamadrid; 3º Tres manzanas unidas que limitan: Norte, calle Colón; Sud, calle Mitre; Este terrenos de Agüero; Oeste, calles públicas; 4º Dos Manzanas unidas que limitan: Norte terrenos de Luis Cornejo; Sud, propiedad de Manuel Lardies; este, terrenos de la Municipalidad; Oeste, con Bajos Meri. se cita por treinta días a quienes se consideren con derecho a estos bienes. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. Martínez, Escribano Secretario.

e) 2 al 5/4/50

**Nº 5735 — POSESION TREINTAÑAL.** — Se ha presentado la Sra. Aurelia Chacón y don Andrés Jacinto Chacón, ante este Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil, deduciendo juicio de posesión treintañal relativo a un lote de terreno, con turno de agua para riego, ubicado en el pueblo Cafayate, dpto. Cafayate, provincia de Salta, con extensión de mts. 30.15 en sus lados Norte y Sud por mts. 4950 en sus costados Este y Oeste, que hacen una superficie de 1492 mts. cds. con 42 dmts. y 25 cms. cds. encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, calle Diego de Almagro, antes Rivadavia; ESTE, calle Sarmiento; SUD, herederos de Donato Gonza, y OESTE herederos de Dionisio Alanis. — El Sr. Juez de la causa CITA a quienes se consideren con mejores derechos sobre el inmueble individualizado para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscripto Secretario hace saber e sus efectos. — Salta, Febrero 17 de 1950, AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 18 al 27/3/50.

**5733 — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el Doctor José María Saravia en representación de don Evaristo Cruz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un inmueble ubicado en el departamento de La Viña (Calleja Santa Ana) de esta Provincia, con los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de herederos Chaves; Sud, también con propiedad de herederos Chaves; Este, con Camino Nacional y Oeste, con propiedad de herederos Chaves, con extensión de veinte y dos metros de frente por cuarenta y cinco de fondo; el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Tribuno" y BO-

LETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble referido para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 7 de Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 18 al 27/3/50.

**Nº 5712 — POSESION TREINTAÑAL.** — Se ha presentado el procurador Sr. Hilarión Meneses por doña VIRGINIA SARACHO DE DIAZ ante este Juzgado de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil, promoviendo juicio de posesión treintañal relativo a un inmueble ubicado en El Gopón, Dpto. Metán, provincia Salta, con 15 mts de frente por 25 de fondo, limitado: al SUD, calle pública; ESTE, inmueble de Gerardo Villagra; NORTE, sucesión de Rosaura Valdéz de Méndez, y Oeste, Desiderio González o sus sucesores; por lo que el Sr. Juez de la causa cita a quienes se consideren con mejores derechos sobre el inmueble individualizado para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. LUNES y JUEVES para notificaciones en Secretaría. Edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 9 de 1950. Año del Libertador General San Martín — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 14 al 22/3/50.

**Nº 5697 — EDICTO.** El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión treintañal solicitan los señores María Valero de Gil y Felipe Tapia sobre un lote de terreno ubicado en esta ciudad el que tiene 77,11 metros de frente o lado Este; 378 metros en su costado Sud; 78,83 metros en su lado Oeste; y 394,80 metros en su lado Norte, o sean 29.778,50 metros cuadrados y linda: ESTE, calle Olavarría; SUD, Candelaria Graña de Zeideira; OESTE, Unión, Mobilicaria del Norte; y NORTE, Alfonso Rivéro. Lo que el suscripto Secretario hace saber Salta, febrero 6 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 8 al 16/3/50.

## REMATES JUDICIALES

**Nº 5774 — JUDICIAL**

Por José María Decavi

FINCA "SAN VICENTE" ó "LAS LOMITAS"

En Coronel Moldes — La Viña

El 18 de Abril de 1950 a las 17 horas, en mi escritorio de la calle Urquiza Nº 325, por orden del señor Juez en lo Civil y Comercial y 3ª Nominación, dictada en autos "Ejecutivo - Giovanni Sibelli vs. Tomas Acosta", subastaré con

**BASE DE \$ 38.333,33**

Equivalentes a las 2/3 de la valuación fiscal, el predio rural, apto para cría de ganado y agricultura, con riego y con mejoras, ubicado

en Coronel Moldes, Departamento La Viña, con 2.000 Hectáreas, más ó menos, según título de dominio inscripto a folio 141 asiento 2 Libro I de La Viña, que reconocerá como límites: Norte, propiedad de Eduviges de Figueroa, Bartolomé Pistan, Sandalio Aquino, Mariano Ortiz, Ramón Moya y señores Acosta ó Agosta; Sud, propiedad de Félix Usandivaras y Mercedes Acosta de Lopez o sea herederos de Teodoro Lopez; Oeste, los mismos herederos de Lopez, y Este, río Grande Guachipas.

Venta Ad - Corpus

En el acto 20% como seña y a cuenta del precio.

e) 9/3 al 15/4/50.

**Nº 5769. — JUDICIAL**

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El sábado 18 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12, donde estará mi bandera, subastaré una Motoneta "Cushman" Mod. 54, con sidecar Motor Nº 131.042, usada SIN BASE. La Motoneta se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Ricardo León, domiciliado en calle San Martín 138 Metán. Ordena Juez interino de 4ª Nominación Dr. Carlos R. Aranda, en juicio "Ejecutivo Baldomero Alejandro Martínez vs. Ricardo León" Expte. Nº 14.105/949. — En el acto del remate el 30% a cuenta del precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS. — Martillero.

e) 8 al 18/3/50.

**Nº 5762 — Por MARTIN LEGUIZAMON**

Judicial

Das casas en esta ciudad: Sarmiento 467/473 BASE \$ 110.000. —

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial Dr. E. Michel y como correspondiente a juicio: "Administración de la Sucesión de don Mauricio Notaracesco" el 21 de marzo p. en mi escritorio Alberdi 323 venderé a las 17 horas con la base de ciento diez mil pesos dos casas ubicadas en esta ciudad calle Sarmiento 467 y 473, contando la primera de seis habitaciones, baño de primera y segunda, cocina y demás dependencias; la segunda con zaguán y garage, cuatro habitaciones, baño de primera y segunda, habitación de servicio, cocina, pasillo y jardín, construídas en material de primera, techos de teja y tejuela etc. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

M. LEGUIZAMON  
Martillero Público

e) 6 al 22/3/50.

**Nº 5741. — JUDICIAL**

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El viernes 31 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12, donde estará mi bandera, subastaré el inmueble denominado "Chuscal de la Victoria" ubicada en el Dpto. Santa Bárbara, Provincia de Jujuy. Límites: Norte, terrenos Fiscales; Sud, arroyo de la Calera; Este, finca "Las Chancacas" y Oeste, finca "La Is-

la" y "Las Avispas" de Sac. Damaso Seimoral. — BASE \$ 20.100 mja. Ordena Juez interino de 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Oliva Aráoz, en juicio "Ejecutivo — Larraies y Cia. vs. Lázaro Taglioli y María I. C. de Taglioli" Expte. Nº 12.458/945. — En el acto del remate el 20% a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS. Martillero.

e) 23/2 al 29/3/50.

**Nº 5769 — JUDICIAL**

Por ERNESTO CAMPILONGO

Remate de 42 animales vacunos — Sin Base

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia Dr. Ernesto Michel y como correspondiente al juicio sucesorio de don Jose Lescano el día 24 de marzo de 1950 a horas 17 y en el local del Bar y Confeitería "Los Tribunales" ubicado en la calle Bmá. Mitre Esq. Bno. Rivadavia de esta ciudad, remataré SIN BASE y a la mejor oferta, el ganado asignado en la hijuela de costas y deudas de la mencionada sucesión a saber: 3 novillos de tres años arriba. — 39 vacas de cuenta. — 3 cabras. — El ganado a venderse se encuentra en Medica Luna, Dpto. de Rivadavia en poder del depositario judicial señora Virginia Márquez de Lescano. — En el acto se obrará el 20% como seña y a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 14/2 al 22/3/50.

**Nº 5763 — JUDICIAL**

Por Ernesto Campilongo

Remate de la finca TOROYO ubicada en el Departamento de Iruya. Base de venta \$ 2.333.321/100. —

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de segunda nominación de la Provincia, Dr. Ernesto Michel y como correspondiente al juicio "honorarios" seguido por el Dr. Juan Carlos Aybar, a la sucesión de doña María Aurora Ceballos, el día 18 de Marzo de 1950, a horas 17, en el local del Bar y Confeitería "Los Tribunales" ubicado en la calle Bmá. Mitre esq. Bno. Rivadavia de esta ciudad, remataré con la base de dos mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos, que equivale a las dos terceras partes de evaluación fiscal; la finca denominada "TOROYO" ubicada en el Departamento de Iruya de esta Provincia. Con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Este, con el Río Calanzuli; Sud, con la finca Yeyuya de propiedad de los señores Alarcón, Norte, con la finca Santiago que fué de propiedad del Banco Hipotecario y Oeste, con la finca Rodeo. En el acto se obrará el 20% como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 10/2 al 18/3/50

**Nº 5762 — JUDICIAL**

Por Ernesto Campilongo

Remate de la finca "PINAL" ubicada en el

Departamento de Iruya. Base de ventas \$ 1.000

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la

Provincia, doctor Ernesto Michel y como correspondiente al juicio "honorarios" seguido por el doctor Juan Carlos Aybar contra la sucesión de doña Barbina Cevallos el día 18 de marzo de 1950 a horas 17.30 minutos, en el local del Bar y Confeitería "Los Tribunales" ubicado en la calle Bmá. Mitre esq. Rivadavia de esta ciudad, remataré a la mejor oferta y con la base de un mil pesos que equivale a las dos terceras partes de su evaluación fiscal, la finca denominada "PINAL" ubicada en el Departamento de Iruya de esta Provincia con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Este, con el Río Grande del Porongal; Oeste, con el alto del Mesón; Norte, con propiedad de Vicente Ayarde y por el Sud, con la quebrada que baja del Puesto Viejo de Bernardo Flores y va a caer al mismo río. En el acto se obrará el 20% como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero Público.

e) 10/2 al 18/3/50.

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

**Nº 5768 — RECTIFICACION DE PARTIDAS. —**

Se hace saber que en el juicio: "Ordinario; Rectificación de partidas solicitada por María Angélica Aparicio de Corrales", Exp. 17.660 del Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, febrero 22 de 1950. Año del Libertador General San Martín. Fallo: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia, la rectificación del acta Nº 2.930 de fecha 15 de Abril de 1903, que corre al folio 119 del tomo 13 de Salta, Capital, en el sentido de dejar establecido que los verdaderos nombres de la inscripta son MARIA ANGELICA APARICIO y no "Mercedes" como figura en la referida partida. Cúpiase, notifíquese, repóngase. Dése cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley local 251. Focho, librese oficio al sr. Director del Registro Civil con transcripción de la parte resolutiva de la Presente. ERNESTO MICHEL.

Salta, 3 de Marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. Roberto Lérica. Secretario

e) 8 al 16/3/50.

**CONTRATOS SOCIALES**

**Nº 5777 — MODIFICACION CONTRATO SOCIAL**

PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO VEINTITRES. — RECTIFICACION. — En la ciudad de Salta, República Argentina, el catorce de febrero de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín"; ante mí, Escribano autorizando y testigos que firman, comparecen, doña Lucía Linarez de Cornejo, viuda de primeras nupcias, vecina de esta ciudad con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos veinte; doña María Luisa Cornejo de Juárez, casada en primeras nupcias, vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos veinte; don Julio Pedro Nemesio Cornejo, que firma "Julio Cornejo", casado en primeras nupcias, domiciliado en el "Ingenio San

Isidro, partido del mismo nombre, del departamento de Campo Santo, de esta provincia y accidentalmente aquí, don **Lucio Alfredo Cornejo**, que firma "Lucio A. Cornejo", casado en segunda nupcias, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos veinte, don **Pedro Esteban Cornejo**, que firma "Pedro E. Cornejo", casado en primeras nupcias, domiciliado en la finca "San Pedro de La Obra", partido de Cobos, departamento de Campo Santo, de esta provincia y de tránsito aquí, don **Arturo Simón Cornejo**, que firma "Arturo S. Cornejo", casado en primeras nupcias, domiciliado en el "Ingenio San Isidro", partido del mismo nombre, departamento de Campo Santo, de esta provincia de Salta y accidentalmente aquí, y don **Enrique Alberto Cornejo**, que firma "Enrique A. Cornejo", casado en primeras nupcias, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos diez y seis; todos mayores de edad, argentinos, hábiles, a quienes conozco, doy fe, y dicen: Que en cumplimiento de lo resuelto en la asamblea general extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el día veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, en el Ingenio San Isidro, departamento de Campo Santo, de esta provincia de Salta, vienen a dejar sin efecto la escritura número diez y siete de rectificación, otorgada ante mí el diez y ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, inscripta al folio cincuenta y seis, marginal asiento mil seiscientos cuarenta y nueve, complementario, del libro veintitrés de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, y por la cual se modificó o rectificó la cláusula tercera y el apartado d) de la cláusula sexta del contrato de constitución de la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Ingenio San Isidro" - Sociedad de Responsabilidad Limitada, otorgada por escritura ante mí, el once de marzo del año mil novecientos cuarenta y cinco, al folio doscientos cuarenta y siete del protocolo de ese año en este Registro número once a mi cargo, doy fe, la que se inscribió al folio cincuenta y seis, asiento número mil seiscientos cuarenta y nueve, del libro número veintitrés de "Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio. Que, en consecuencia, al dejarse sin efecto la mencionada escritura de rectificación, la cláusula tercera de dicho contrato de sociedad, vuelve a su texto originario, quedando como sigue: "La sociedad se constituye por el término de veinticinco años, a contar desde el primero de marzo del corriente año mil novecientos cuarenta y cinco, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, debiendo cerrarse el primer ejercicio el treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis. En lo sucesivo el año comercial de la sociedad comenzará el primero de abril y terminará el treinta y uno de marzo del año siguiente". Y el apartado d) de la cláusula sexta, en la forma siguiente: "Presentar anualmente a la Asamblea general ordinaria el informe de la marcha de la Sociedad, el inventario y balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas al treinta y uno de marzo de cada año, lo mismo que el proyecto de presupuesto de recursos y gastos para el próximo ejercicio económico financiero de la Sociedad y el de distribución de utilidades". De acuerdo a lo expuesto los compa-

recientes dar por terminada la rectificación. Previa lectura y ratificación, firman con los testigos vecinos y hábiles, don Gregorio Montoya y don Leopoldo W. Plaza, a quienes conozco, por ante mí, doy fe. Esta escritura está redactada en tres sellos fiscales de un peso cincuenta centavos números dos mil doscientos catorce, dos mil doscientos diez y seis y dos mil doscientos diez y siete, y sigue a la que, con el número anterior de hipoteca, corre al folio ciento cuarenta y dos. Los comparecientes no están inhibidos, según consta del certificado número quinientos ocho de fecha de ayer. Lucía L. de Cornejo, María Luisa Cornejo de Juárez, Julio Cornejo, Arturo S. Cornejo, Pedro E. Cornejo, Enrique A. Cornejo, Lucio A. Cornejo, Tgo. G. Montoya, L. W. Plaza, Enrique Sanmillán, Escribano. Hay un sello y una estampilla. Concuerdá con su matriz, doy fe. Para los interesados, expido esta primera copia y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ENRIQUE SANMILLAN

Escribano

e) 10 al 15/3/50

**Nº 5771 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** — En la ciudad de Salta a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta, AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL DON JOSE DE SAN MARTIN, entre el señor PEDRO CARRARO, argentino, soltero, mayor de edad y el señor ALEJANDRO H. PELLEGRINETTI, casado, argentino, mayor de edad, ambos domiciliados en esta ciudad de Salta y hábiles para contratar, han convenido celebrar contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sujeción a las condiciones enumeradas a continuación: 1º — La sociedad girará bajo la razón social PELLEGRINETTI y CARRARO POMA, Soc. de Resp. Ltda. y tendrá su domicilio en la calle ZUVIRIA Nº 528 de esta ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. 2º — La duración es indeterminada, pero el tiempo inicial mínimo será de tres años, a partir del 25 de Febrero de 1950. El socio que desee retirarse al finalizar ese término o posteriormente si la sociedad continuare a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un pre-aviso de noventa días, dirigido al otro socio por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. 3º — El objeto esencial de este contrato es dedicarse a REPRESENTACIONES, COMISIONES Y CONSIGNACIONES de artículos y mercaderías en general. 4º — El capital social queda fijado en la suma de DIEZ MIL PESOS M.J.N., formado por el aporte de CINCO MIL PESOS por cada uno de los socios, de los cuales los cinco mil del socio don Alejandro Pellegrinetti han sido depositados ya en el Banco de Italia y Río de la Plata a nombre de la sociedad, en tanto que el socio don Pedro Carraro Poma, depositará la suma total con que ingresa a la sociedad el día treinta de Abril del corriente año. 5º — La administración y dirección de los negocios, estará indistintamente a cargo de los dos socios, quienes actuarán, conjunta, separada o alternativamente, como gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales, otorgando, cuanto instrumento, documentos privados o escrituras

públicas resulten necesarios, pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado, en descuento o con pagaré, contratando con particulares o bancos, comprar o vender inmuebles, suscribir como libradores aceptantes o endosantes, cheques, giros letras y pagares y en general todos los demás actos de amplia administración, entendiéndose que esta enumeración es enunciativa y no taxativa. — 6º — Cada socio gozará de una remuneración mensual de \$ 400.00 m.j.n. que se imputarán a gastos generales. — 7º — Los socios no podrán dedicarse a actividades iguales o similares que signifiquen competencia para la sociedad, aún cuando fuera como accionista o comanditario; no podrá comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianza de ningún género. — 8º — Anualmente se realizará un balance general el día treinta de Diciembre a partir de 1951, pero por el corriente año se realizará otro el treinta de Diciembre, a efecto de conocer la marcha del negocio. — 9º — Los balances se pondrán de manifiesto durante quince días. Si vencido ese término no se observasen por los socios, se considerarán implícitamente aprobados. — 10º — Las utilidades o pérdidas se distribuirán por partes iguales entre ambos socios. — Será obligatorio, antes de fijar las cifras de utilidades o el total de pérdidas, computar las provisiones de amortización del capital, así como separar el cinco por ciento para reserva legal. — 11º — Los socios se comprometen a acumular en la sociedad el cinco por ciento de sus utilidades líquidas, hasta duplicar por lo menos el capital fijado por este contrato, el remanente del beneficio, una vez aprobados los balances, podrá retirarse en efectivo, en cuotas mensuales y consecutivas, durante los doce meses subsiguientes al cierre del respectivo ejercicio financiero. — 12º — En caso de pérdidas que alcancen al treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, la que será hecha por los mismos socios conjuntamente con el aditamento de en liquidación. — Los socios durante este período seguirán cobrando su asignación mensual, pero el resultado de las ventas sobrantes se dedicarán al pago de las deudas que tuviera la sociedad, dividiéndose el remanente en forma proporcional al capital y ganancias que cada uno tuviera acumulado en la sociedad. — 13º — En caso de fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente tendrá opción a adquirir a sus herederos la parte de capital del mismo y la proporción de las utilidades acumuladas que le pertenecieran, pagando el total en 24 (veinte y cuatro) cuotas mensuales iguales y consecutivas sin interés. — No ejercitándose esta opción de compra, desde la notificación de los herederos, estos podrán exigir la continuación de los negocios, dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto. — 14º — Cualquiera divergencia que se planteara entre los socios se resolverá en primera instancia con intervención de la Cámara de Comercio u organismo de la misma naturaleza que se cree en su sustitución. — 15º — Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Cód. de Comercio. — 16º — Este contrato se extiende en ejemplares de

un mismo tenor y a un solo efecto, firmándose un ejemplar para cada contratante, otro para su inscripción en el Registro Público de Comercio y un cuarto para la caja social, a los fines de la sociedad. — La inscripción deberá practicarse dentro de los diez días hábiles de la fecha. — PEDRO A. CARRARO POMA. — ALEJANDRO H. PELLEGRINETTI.

e) 8 al 13/3/50.

Nº 2763. — ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y SEIS. — En esta Ciudad de Salta, República Argentina a días tres del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta. "Año del Libertador General San Martín", ante mí, Carlos Figueroa, Escribano Público, Titular del Registro Número Siete, y testigos que suscriben, comparecen los señores, don EDUARDO URIBU RU y el doctor don DOMINGO OSCAR ESPAGNOL, médico-veterinario, ambos argentinos, casados en primeras nupcias, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron que han convenido constituir una sociedad comercial é industrial de Responsabilidad Limitada, la que formalizan por la presente bajo las bases y condiciones siguientes: ARTICULO PRIMERO: Ambos comparecientes forman una sociedad comercial é industrial de responsabilidad limitada que se dedicará a la compra de leche de los establecimientos que produzcan en esta provincia y venderla a su vez para el consumo, como también industrializarla y otras actividades relacionadas con el mismo negocio. — ARTICULO SEGUNDO: La sociedad se denominará y girará con el nombre de "ESUR" Sociedad Comercial é Industrial de Responsabilidad Limitada, con asiento en esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — ARTICULO TERCERO: La sociedad será representada por sus dos socios que tienen el cargo de Gerentes, los que la administrarán y usarán la firma en forma conjunta, siéndoles expresamente prohibido el usarla o comprometerla en asuntos o negocios ajenos a la actividad comercial de la Sociedad, en fianzas o garantías a terceros, ni aún bajo la responsabilidad personal. — ARTICULO CUARTO: Ambos socios Gerentes, haciendo uso de la firma en conjunto, podrán realizar todos los actos y operaciones sociales, realizar compras y ventas de efectos, aceptar la constitución de garantías hipotecarias, personales, prendarias y cualesquier otro derecho real en garantía de las sumas que se le adeudan, exigir fianzas, daciones en pago, cesiones de créditos, conferir poderes especiales o generales; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, realizar toda clase de operaciones bancarias, pudiendo retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad cederlos y transferirlos girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambios, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enagenar, ceder o negociar en cualesquier forma toda clase de papeles de crédito público o privado, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; hacer denuncias y manifestaciones de bienes; hacer depósitos y extraerlos, no siendo en ninguna manera las facultades

mencionadas limitativas a sus atribuciones y derechos que tienen en su carácter de socios gerentes sino únicamente especificativas. — ARTICULO QUINTO: El término de duración de la Sociedad es de cinco años que rigen desde la fecha de este contrato, quedando prorrogado por otros cinco años más si ambos socios lo resolvieran mediante comunicación por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — ARTICULO SEXTO: El capital social es de SESENTA MIL pesos moneda nacional de curso legal, formado por acciones de pesos cien cada una y se encuentra aportado por partes iguales entre ambos socios con los camiones, maquinarias, refrigeradora y demás implementos que tienen para el negocio. — ARTICULO SEPTIMO: Siendo ambos socios Gerentes y los que de común acuerdo deben llevar la administración, en caso de fallecimiento o separación de socio por cualquier causa o impedimento que sobreviniera, la sociedad se disolverá y el sobreviviente o capacitado tendrá el privilegio de compra de los derechos del otro socio abonando el capital a sus herederos o socio saliente y las utilidades que hubieren de acuerdo al último balance, en diez cuotas semestrales con el interés bancario, si la disolución se produce por término del contrato, se procederá mediante propuestas presentadas en sobre cerrado, quedando con el negocio el de mejor propuesta, lo que será resuelto por una tercera persona designada de antemano por ambos socios, en caso de que ninguno de los socios tuviera interés procederán a su liquidación de común acuerdo en la forma que convengan. — ARTICULO OCTAVO: El día treinta de Enero de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que deberán realizarse en cualquier momento y a pedido de cualquiera de los socios. — ARTICULO NOVENO: Las utilidades o pérdidas se distribuirán por partes iguales, si hubieren utilidades en cada balance de éstas se destinarán el cinco por ciento para fondos de reserva en cumplimiento del artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del saldo los socios resolverán de común acuerdo el monto que destinarán para aumento de capital o destino que resolverán darle. — ARTICULO DECIMO: Este contrato queda formalizado y sujeto a las cláusulas que anteceden y a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio que no estén previstas en el presente. Bajo estas bases y condiciones dejan celebrado el presente contrato y obligados de acuerdo a derecho. Leído que les fué se ratifican de su contenido y firman por ante mí y los testigos don Julio A. Terán y don Carlos Lizárraga, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Queda otorgada en tres sellos fiscales, valor de un peso cada uno, de numeración sucesiva tres mil quinientos quince al diez y siete inclusive. Sigue a la de número anterior que termina al folio ciento cincuenta y cuatro. Raspado: con - Vale. - E. Uriburu. - Domingo O. Espagnol. J. A. Terán. - C. Lizárraga, Hay una estampilla y un sello - Carlos Figueroa - Escribano. CONFORME: Con el original, expedido este primer testimonio para la Sociedad, en tres sellos fiscales, valor de un peso cada uno, de numeración sucesiva ciento ocho mil trescientos cuarenta y seis al

ocho inclusive, que sello y firma en Salta, fecha ut-supra, doy fe. Raspado: s-n-Vale. — CARLOS FIGUEROA.

e) 6 al 10/3/50

### VENTA DE NEGOCIOS

Nº 5773 — EDICTO: — Alberto Ovejero Paz, Escribano Nacional, hace saber que en esta Escribanía se tramita la venta del negocio de almacén, ubicado en la calle Alvarado Nº 390, de propiedad de don Paulino Anselmo Prados a favor de don Arturo Lopez, domiciliado en Campo Santo; debiendo hacerse las oposiciones que la Ley prescribe en el domicilio del comprador o en esta Escribanía, calle Mitre Nº 467-471. Teléfono 2310. A. Ovejero Paz, Escribano.

e) 9 al 14/3/50.

### DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 5767. — DISOLUCION DE SOCIEDAD — Hágase saber que por acuerdo unánime entre los socios se disuelve la razón social "L. A. Cornejo y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada. Quedan a cargo exclusivo de los socios Lucio Argentino Cornejo Mollinedo y Hugo Enrique Jovanovics todos los créditos activos y pasivos de la sociedad existentes hasta el 23 de febrero último. Salta, marzo 6 de 1950. — JOSE ARGENTINO HERRERA, Escribano, Florida 145 — Teléfono Nº 2617.

e) 7 al 11/3/50.

### INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

Nº 5748 — INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS — En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que por Resolución Nº 106-50 del H. Consejo de la A. G. A. S. han sido inscritas en el Registro de Aguas Privadas las del Damado "Río de Palermo", que nacen en terreno del inmueble "Palermo", ubicado en Payogasta, departamento de Cachi, catastro Nº 442, propiedad del señor Marcos Benjamín Zorrilla.

Salta, febrero 27 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 28-2 al 16-3-50.

### ADMINISTRATIVAS

Nº 5765 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Guillermo Villa solicitando en expediente Nº 3780/47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Retiro", ubicada en Coronel Maldes, departamento de La Vía.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del río Chuñapampa equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 330 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los

regantes a medida que disminuya el caudal del río

La presente publicación vence el día 23 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 6 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta  
e/7 al 23/3/50.

**Nº 5764 — EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor José Teruel solicitando en expediente Nº 12.131/48, reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad "Casa y Galpón" ubicada en Metán Viejo, departamento de Metán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Metán equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 12 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río de Metán.

La presente publicación vence el día 23 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 4 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta  
e/7 al 23/3/50.

**Nº 5749 — EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Leónidas Caludis solicitando en expediente Nº 8093-47 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar sus propiedades denominadas Lote 25-B de Colonia Santa Rosa, ubicada en el departamento de Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Colorado equivalente a 0.25 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 15 Hs. 9331 m<sup>2</sup>, siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Colorado.

La presente publicación vence el día 17 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, febrero 28 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta  
e/1º al 17/3/50.

**Nº 5740. — EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Segundo Toledo solicitando en expediente Nº 16.274/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Manzana Nº 69", ubicada en Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de litros 0.75 por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de una hectárea y cinco mil metros cuadrados con aguas provenientes del río Blanco o Zenta por el canal existente, siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río Blanco.

La presente publicación vence el día 11 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. — "Año del Libertador General San Martín"

Salta, 22 de febrero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta  
e/23/2 al 11/3/50.

**Nº 5731 — EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Antonio Checa solicitando en expediente Nº 4495/47 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar sus propiedades denominadas: "Lote 1", "Lotes B-1 y B-3" y "Lote H", fracciones de la finca "San Roque", ubicadas en Betania, Departamento de Campo Santo.

Los reconocimientos a otorgarse son con carácter temporal y permanente, para caudales provenientes del Río Mojotoro por la hijuelaación:

"El Desmorte", según se detalla a continua-

Para el "Lote 1" un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, para una superficie de 57 Has. y sujeta a un turno de 40 horas 41 minutos semanales;

Para los "Lotes B-1 y B-3" un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, para una superficie de 18 Has. 4479 m<sup>2</sup>, y sujeta a un turno de 22 horas 30 minutos semanales;

Para el "Lote H" un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, para una superficie de 5 Hs. y sujeta a un turno de 7 horas 30 minutos semanales.

Para todos ellos se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre

todos los regantes a medida que disminuya el caudal de dicho río.

La presente publicación vence el día 8 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. —

Salta, 16 de febrero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e/17/2 al 8/3/50.

**AVISOS**

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

**A LOS SÚSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

Dé acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales; los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR